

EJECUTIVO No. 541744089001-2017-00036-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de las liquidaciones del crédito presentadas por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada la objetara, este juzgado de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación de la siguiente manera

Pagare 051306100004655 respalda la obligación 725051300104573

TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (30.671.126,71) con los intereses liquidados hasta el 25 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **09 de mayo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario